



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

SINOPSIS

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

DICTÁMENES
CONSIDERADOS PARA LA
SESIÓN DEL

20 de noviembre de 2024

Primer Período Ordinario
Primer Año de Ejercicio

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario



DICTAMEN A DISCUSIÓN

DICTAMEN

1. De la **Comisión de Puntos Constitucionales**, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **en materia de simplificación orgánica**.

SINOPSIS

Reasigna funciones y facultades de diversos Organismos Públicos Autónomos a Secretarías de Estado en materia de educación, acceso a la información pública y protección de datos personales, medición de la pobreza y evaluación de programas de desarrollo social, energía e hidrocarburos, telecomunicaciones y radiodifusión con el objeto de eliminar duplicidades funcionales u organizacionales.

PROCESO LEGISLATIVO

Iniciativa suscrita por el Ejecutivo Federal, el 8 de febrero de 2024. (LXV Legislatura).

Iniciativa suscrita por Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, 16 de mayo de 2023. (LXV Legislatura).

Iniciativa suscrita por Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PAN, 8 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD: 6 NOV 24



DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.</p>	<p>Agrega la facultad de investigar delitos a la Secretaría del Ejecutivo en materia de seguridad pública para coordinar y dirigir la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos, auxiliando a la titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponde coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley.</p> <p>Incorpora la figura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Titular del Ejecutivo Federal, el 1 de noviembre de 2024. (LXVI Legislatura)</p> <p>Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 12 de noviembre de 2024.</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 13 de noviembre de 2024. Aprobado por 121 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.</p> <p>Pasó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de noviembre de 2024.</p>



Seguridad Pública, delimitando facultades en el desarrollo de sus funciones.

Establece que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, serán sujetos de auditoría y vigilancia por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema.